

MESA DIRECTIVA

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Presidencia

Dip. Juan Carlos Barragán Velez

Vicepresidencia

Dip. Vicente Gómez Núñez

Primera Secretaría

Dip. Belinda Iturbide Díaz

Segunda Secretaría

Dip. Ana Vanessa Caratachea Sánchez

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Ma. Fabiola Alanís Sámano

Presidencia

Dip. Sandra María Arreola Ruiz

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Teresita de Jesús Herrera Maldonado

Integrante

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Integrante

Dip. Guillermo Valencia Reyes

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. Octavio Ocampo Córdova

Integrante

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtro. Fernando Chagolla Cortés

Secretario de Servicios Parlamentarios

Lic. Homero Merino García

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Coordinador de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Lic. María Guadalupe González Pérez

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA

Primer Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

PROPUESTA DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA PARA QUE, A LA BREVEDAD, EMITA LA DECLARATORIA DE CONSTITUCIONALIDAD DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA SALARIAL, A FIN DE QUE PUEDA SER ENVIADA AL PODER EJECUTIVO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, GARANTIZANDO ASÍ EL DERECHO DE LOS TRABAJADORES A UN SALARIO JUSTO Y DIGNO, PRESENTADA POR DIPUTADO VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

Morelia, Michoacán, a 20 de marzo de 2025.

Dip. Juan Antonio Magaña de la Mora,
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Víctor Manuel Manríquez González, Diputado del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de esta LXXVI Septuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán, con fundamento en los artículos 8° fracción II y 236 Bis de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente *Propuesta de Acuerdo, con el carácter de urgente y obvia resolución, que contiene exhorto respetuoso al Senado de la República para que, a la brevedad, emita la declaratoria de constitucionalidad de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia Salarial, a fin de que pueda ser enviada al Poder Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, garantizando así el derecho de los trabajadores a un salario justo y digno*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

México es una nación forjada con el esfuerzo diario de millones de trabajadoras y trabajadores que, con su dedicación y sacrificio, sostienen el funcionamiento de nuestro país. Sin embargo, el sistema salarial que rige actualmente ha mantenido desigualdades que impiden a muchas personas acceder a una vida digna, a pesar de que su labor es esencial para la seguridad, el bienestar y el desarrollo de la sociedad.

En nuestro país, existen sectores fundamentales cuyos salarios han quedado rezagados frente al incremento del costo de vida. Es inaceptable que quienes garantizan nuestra seguridad, educan a nuestras niñas y niños, o salvan vidas en hospitales sigan percibiendo sueldos que no reflejan la importancia de su trabajo.

Para comprender la magnitud de este problema, basta con revisar la situación actual de algunos de estos trabajadores esenciales:

- **Policías:** Son la primera línea de defensa contra la delincuencia y garantizan la seguridad de nuestras calles y comunidades. A diario, enfrentan situaciones de alto riesgo, con recursos limitados y, en muchos casos, con una protección insuficiente.
- **Maestros:** Forman a las futuras generaciones y desempeñan un papel fundamental en el desarrollo del país. A pesar de ello, trabajan con grupos numerosos,

infraestructura deficiente y, en muchos casos, sin los materiales adecuados.

- **Personal médico y de enfermería:** Son los guardianes de la salud pública, quienes en momentos de crisis han demostrado su compromiso inquebrantable. Sin importar las largas jornadas y la escasez de insumos, siguen salvando vidas y protegiendo la salud de la población.

Ante esta realidad, el 9 de octubre de 2024, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión aprobó la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia salarial, cuyo objetivo principal es garantizar que el salario mínimo aumente anualmente por encima de la inflación y que los trabajadores esenciales cuenten con ingresos justos y suficientes para vivir con dignidad.

Siguiendo el procedimiento constitucional, esta reforma fue enviada a las legislaturas estatales para su votación, obteniendo la aprobación de la mayoría de los Congresos Estatales en el país, incluyendo el Congreso del Estado de Michoacán, que el 10 de octubre de 2024 emitió su voto a favor de esta reforma, sumándose así al clamor nacional por la justicia salarial.

Sin embargo, pese a contar con el respaldo mayoritario de los Estados, el Senado de la República ha detenido el proceso de validación de esta reforma al no emitir la declaratoria de constitucionalidad, lo que impide su publicación y entrada en vigor.

El artículo 135 de la Constitución establece que una reforma constitucional requiere la aprobación de la mayoría de las legislaturas estatales para ser válida. Este requisito ha sido cumplido. No existe razón jurídica ni argumento válido para que el Senado retrase la declaratoria de constitucionalidad de esta reforma.

La negativa o demora en la emisión de esta declaratoria no solo representa un obstáculo administrativo, sino un acto de injusticia social que priva a millones de trabajadores del derecho a recibir un salario justo.

Es inaceptable que el Senado, mantenga estancada una reforma que no es un tema partidista ni de color, sino una medida de justicia y equidad laboral.

No podemos permitir que la falta de voluntad política siga afectando a quienes sostienen el desarrollo del país con su esfuerzo y dedicación. El

Senado tiene en sus manos la oportunidad de corregir años de injusticia y rezago salarial.

Históricamente, los trabajadores en México han tenido que luchar para alcanzar mejores condiciones salariales y laborales. En la actualidad, enfrentamos un panorama económico adverso, con una inflación creciente y un poder adquisitivo deteriorado que golpea principalmente a los sectores con menores ingresos.

Según datos del INEGI, en los últimos años el salario real de los trabajadores ha perdido su capacidad de compra, lo que significa que, aunque los sueldos nominales han aumentado, los precios de bienes y servicios han crecido más rápido, afectando directamente el nivel de vida de las familias mexicanas.

La reforma al artículo 123 es un paso crucial para revertir esta tendencia. Al garantizar que el salario mínimo crezca por encima de la inflación, se busca no solo mejorar el bienestar de los trabajadores, sino también fortalecer la economía interna del país al aumentar el poder adquisitivo de la población.

Esta reforma no solo beneficia a quienes hoy perciben un salario mínimo, sino que también impacta a millones de empleados del sector público y privado, estableciendo un piso de dignidad salarial que protege a los sectores más vulnerables.

Por ello, se exhorta de manera respetuosa al Senado de la República a que, sin más postergaciones, cumpla con su obligación constitucional y emita la declaratoria de constitucionalidad de esta reforma.

El pueblo trabajador de México ha esperado demasiado. Ya no hay pretextos. Es momento de hacer justicia.

En virtud de lo antes expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente al Senado de la República para que, a la brevedad, emita la declaratoria de constitucionalidad de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia salarial, a fin de que pueda ser enviada al Poder Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, garantizando así el derecho de los trabajadores a un salario justo y digno.

Atentamente

Dip. Víctor Manuel Manríquez González



www.congresomich.gob.mx